



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSULTORIA JURIDICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Quien suscribe, **Yohan Manuel López Diloné**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], en mi calidad de Consultor Jurídico del **Ministerio de Agricultura**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de Condiciones Específicas para LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE TRACTORES AGRÍCOLAS ASIGNADO A LOS CESMA HIGUEY Y SAN FRANCISACO DE MACORIS DEL DEPARTAMENTO DE PROSEMA**; mediante el Procedimiento de Referencia **AGRICULTURA-CCC-LPN-2022-0017**, conforme a la solicitud del Viceministro de Producción y Mercadeo, Ing. Eulalio Ramírez Ramírez.

MANIFIESTO: La **NO OBJECION** sobre el contenido del referido **Pliego de Condiciones Específicas para LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE TRACTORES AGRÍCOLAS ASIGNADO A LOS CESMA HIGUEY Y SAN FRANCISACO DE MACORIS DEL DEPARTAMENTO DE PROSEMA**; mediante el Procedimiento de Referencia **AGRICULTURA-CCC-LPN-2022-0017**, conforme a la solicitud del Viceministro de Producción y Mercadeo, Ing. Eulalio Ramírez Ramírez, declarando que el mismo **cumple** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de **diciembre** del año **2022**.


YOHAN MANUEL LOPEZ DILONE
Consultor Jurídico



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
PIEZAS DE REPUESTOS Y NEUMATICOS DE TRACTORES AGRICOLAS ASIGNADOS A
LOS CESMA HIGÜEY Y SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE PROSEMA -**

Licitación Pública Nacional

AGRICULTURA-CCC-LPN-2022-0017

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

FECHA

Diciembre 2022



TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio.....	5
PARTE I.....	7
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
1.1 Objetivos y Alcance	7
1.2 Definiciones e Interpretaciones	7
1.3 Idioma	11
1.4 Precio de la Oferta.....	11
1.5 Moneda de la Oferta.....	12
1.4 Normativa Aplicable	12
1.6 Competencia Judicial	13
1.7 Proceso Arbitral	13
1.8 De la Publicidad	13
1.9 Órgano de Contratación	13
1.10 Atribuciones	13
1.11 Órgano Responsable del Proceso	13
1.12 Exención de Responsabilidades	13
1.13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	14
1.14 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.15 Prohibición a Contratar	14
1.16 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.17 Representante Legal	17
1.18 Subsanciones	17
1.19 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.20 Garantías	18
1.21 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	18
1.22 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18
1.23 Devolución de las Garantías.....	19
1.24 Consultas	19
1.25 Circulares	19
1.26 Enmiendas	20
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20



Sección II	21
Datos de la Licitación (DDL)	21
2.1 Objeto de la Licitación	21
2.2 Procedimiento de Selección	22
2.3 Fuente de Recursos	22
2.4 Condiciones de Pago.....	22
2.5 Cronograma de la Licitación	22
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	24
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	24
2.8 Descripción de los Bienes	24
2.9 Duración de la Garantía	41
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	41
2.11 Lugar, Fecha y Hora.....	42
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	44
Sección III	45
Apertura y Validación de Ofertas	45
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	45
3.3 Validación y Verificación de Documentos	46
3.4 Criterios de Evaluación Técnica y Económica.....	46
3.5 Fase de Homologación	47
3.7 Confidencialidad del Proceso.....	47
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	47
Sección IV	48
Adjudicación	48
4.1 Criterios de Adjudicación	48
4.2 Empate entre Oferentes	48
4.3 Declaración de Desierto	48
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	49
4.5 Adjudicaciones Posteriores	49
PARTE 2	49
CONTRATO	49
Sección V	49
Disposiciones Sobre los Contratos	49
5.1 Condiciones Generales del Contrato	49



5.1.1 Validez del Contrato	49
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	49
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	50
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	50
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	50
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	50
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	50
5.1.8 Finalización del Contrato	50
5.1.9 Subcontratos.....	51
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	51
5.2.1 Vigencia del Contrato	51
5.2.2 Inicio del Suministro	51
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega	51
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	52
PARTE 3	52
ENTREGA Y RECEPCIÓN	52
Sección VI.....	52
Recepción de los Productos.....	52
6.1 Requisitos de Entrega.....	52
6.2 Recepción Provisional.....	52
6.3 Recepción Definitiva.....	52
6.4 Obligaciones del Proveedor	52
Sección VII	53
Formularios.....	53
7.1 Formularios Tipo.....	53
7.2 Anexos	53



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.



Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO
Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.



PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para los **SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE REPUESTOS Y NEUMATICOS DE TRACTORES AGRICOLAS ASIGNADOS A LOS CESMA HIGÜEY Y SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE PROSEMA.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.



Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.



Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.



Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.



Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser



el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.4 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) El Código de Ética publicado en el Portal del Ministerio de Agricultura.
- 9) Resolución de la dirección general de compra y contrataciones publica sobre la debida diligencia.



1.6 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.7 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

1.9 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.10 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.11 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros conforme establece el art. 36 del Reglamento Núm. 543-12.

1.12 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y si tampoco satisfacen las necesidades y/o requerimiento de la institución.



1.13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieran prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.14 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.15 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;



- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;



- 11) Las personas que suministraron informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.16 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;



1.17 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.18 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.19 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.



- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.20 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.21 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que



hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ministerio de Agricultura

Referencia: **AGRICULTURA-CCC-LPN-2021-0017**

Dirección: C/Jardines de Kioto esq. Tulipán los Jardines del Norte, Distrito Nacional.

Teléfonos: **(809)547-3888, Ext.1073, 1071**

Correo electrónico: **alicia.johnson@agricultura.gob.do / arianny.santos@agricultura.gob.do**

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.



1.26 Enmiendas

considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.



7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria los **SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE REPUESTOS Y NEUMATICOS DE TRACTORES AGRICOLAS ASIGNADOS A LOS CESMA HIGÜEY Y SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE PROSEMA**, conforme con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.



2.2 Procedimiento de Selección

Licitación Pública Nacional (Etapa Doble).

2.3 Fuente de Recursos

Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del **año 2021-2022**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

2.4 Condiciones de Pago

El precio de la contratación será el precio de la oferta. Los pagos se realizarán en moneda nacional pesos dominicanos (RD\$), realizados mediante libramiento por el monto total de los **SERVICIOS DE REPARACIÓN A TODO COSTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE REPUESTOS Y NEUMATICOS DE TRACTORES AGRICOLAS ASIGNADOS A LOS CESMA HIGÜEY Y SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE PROSEMA**, recibidas por la unidad solicitante. Los pagos se realizarán entre 20 y 45 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura y recibido conforme, luego de la certificación de contrato en la Contraloría general de la República.

2.5 Cronograma de la Licitación¹

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación	29 y 30 de diciembre 2022 a las 12:00 m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados (presentación de aclaraciones)	Hasta el lunes 23/1/2023 a las 12:00 m





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

3. Plazo para emitir circulares, respuesta, enmienda y/o adendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Viernes 3/02/2023 a las 12:00 m
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	La presentación de ofertas técnicas y ofertas económicas será el miércoles 15/2/2023 hasta las 12:00 m y la apertura de las ofertas técnicas Sobre A, se realizará el jueves 16/2/2023 a las 9:30 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A y B” y Homologación de Muestras, si procede.	Viernes 24/2/2023 a las 12:00 m
6. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas	Viernes 03/3/2023 a la 1:00 p.m.
7. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanables	Martes 07/3/2023 a las 12:00 m
8. Período de Ponderación y evaluaciones de Subsanaciones	Lunes 13/3/2023 a las 2:00 p.m.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Presentación de Propuestas Económicas "	Viernes 17/3/2023 a las 12:00 m
10. Apertura y Lectura de Propuestas Económica “ Sobre B ”	Martes 21/3/2023 a las 9:30 a.m.
11. Evaluación de oferta “Sobre B”	Lunes 27/3/2023 a las 12:00 m
12. Acto de Adjudicación	Miércoles 12/4/2023 a las 12:00 m
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Miércoles 12/4/2023 a la 1:00 p.m.
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento.	Miércoles 19/4/2023 a las 12:00 m
15. Suscripción del Contrato	Lunes 08/5/2023 a las 12:00 m



16. Publicación del Contrato Portal Transaccional	Lunes 08/5/2023 a las 12:30 m
---	-------------------------------

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.agricultura.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.dgcp.gob.do, para todos los interesados.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Servicios y Bienes

Reparación de Tractores Agrícolas:

LOTE 1: Reparación de Tractores Agrícolas CESMA HIGÜEY

Tractor: JOHN DEERE 5090E, PLACA No. EL09201, CHASIS No. 1P05090ELJ0042449

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Goma 14.9-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-34 con su tubo	unidad	2
Goma de rastra 700/16 con su tubo	unidad	2
Disco de rastra 24"	unidad	8
Batería 17-12	unidad	1
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

Filtro de gasoil	unidad	1
Filtro de aceite de motor	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Disco de clutch o embrague	unidad	1
Disco de freno	unidad	1
Separador de freno	unidad	1
Chumacera	unidad	1
Mano de obra mecánica	unidad	1

Tractor: JOHN DEERE 5090E, PLACA No. EL09215, CHASIS No. 1P05090EHJ0042453

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Disco de freno	unidad	10
Separador de freno	unidad	10
Bomba de agua	unidad	1
Mano de obra mecánica	unidad	1
Goma 14.9-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-34 con sus tubo	unidad	2
Goma 700/16 con sus tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	2
Filtro de aceite	unidad	1





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Eje de rastra 16x24 completo con tuerca	unidad	2

TRACTOR: JOHN DEERE 5090E, PLACA No. EL09223, CHASIS No.1P05090EEJ0042454

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Bomba hidráulica	unidad	1
Sello del cigüeñal	unidad	1
farol delantero	unidad	1
Chumacera	unidad	2
Disco de rastra de 24"	unidad	8
Juego de sellos inyectores	unidad	1
Junta de la culata del motor	unidad	1
Brazo derecho	unidad	1
Inyector	unidad	1
Tapón de gasoil	unidad	1
Separador de freno	unidad	2
Disco de freno	unidad	2
Luces traseras	unidad	2
Rollbearing (rodamiento) punto de giro	unidad	2
Guardalodo derecho delantero	unidad	1
Goma 14.9-24 con su tubo	unidad	2





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

Goma 18.4-34 con su tubo	unidad	2
Goma 700/16 con su tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	1
Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Mano de obra mecánica	unidad	1

TRACTOR: JOHN DEERE 5090E, PLACA No. EL09208, CHASIS No.1P05090EJJ0042459

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Bomba inyectora	unidad	1
Kit de sellos Botella de rastra	unidad	1
Mano de obra mecánica	unidad	1
Chumacera	unidad	1
Receptáculo	unidad	1
Goma 14.9-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-34 con su tubo	unidad	2
Goma 700/16 con su tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	1





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico cartucho	unidad	1

TRACTOR: NEW HOLLAND TD5100, PLACA No. EL08862, CHASIS No.HFD195344

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Bomba inyectora	unidad	1
Chumacera para rastra	unidad	2
Kit de sellos botella de rastra	unidad	1
Receptáculo	unidad	2
Disco de rastra de 24"	unidad	8
Gomas 14.9-24 con sus tubos	unidad	2
Goma 18.4-34 con sus tubo	unidad	2
Goma 700/16 con sus tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	2
Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Mano de obra	unidad	1



TRACTOR: NEW HOLLAND TD5100, PLACA No. EL08867, CHASIS No. HFD195037

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Ring de los frenos	unidad	4
Chumacera	unidad	6
Disco de freno	unidad	10
Separador de freno	unidad	10
Disco de rastra de 24"	unidad	8
Bomba de freno de la manga	unidad	2
Bomba de freno de los pedales	unidad	2
Eje de rastra 16x24 completo	unidad	2
Gomas 14.9-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-34 con su tubo	unidad	2
Goma 700/16 con su tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	2
Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Mano de obra	unidad	1

TRACTOR: NEW HOLLAND TD5100, PLACA NO. EL08869, CHASIS No. HFD193080





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Bomba inyectora	unidad	1
Chumacera	unidad	2
Kit de botella de rastra	unidad	1
Receptáculo	unidad	2
Reparación motor completo	unidad	1
Disco de rastra 24"	unidad	8
Goma 14.9-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-34 con su tubo	unidad	2
Goma 700/16 con sus tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	2
Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
mano de obra	unidad	1

TRACTOR: VALTRA A990, CHASIS No. 9AGT2006AJM011345

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Chumacera	unidad	2
Reparación motor completo	unidad	1





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

Disco de rastra de 24"	unidad	8
Gomas 12.4-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-30 con su tubo	unidad	2
Goma 700/16 con su tubo	unidad	2
Filtro de aire grande	unidad	1
Filtro de aire pequeño	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	2
Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Mano de obra	unidad	1

TRACTOR, VALTRA A990, No. CHASIS 9AGT2006PJM011337

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Bomba inyectora	unidad	1
Chumacera	unidad	2
Disco de rastra ·36	unidad	8
Goma 12.4-24 con su tubo	unidad	2
Goma 18.4-30 con su tubo	unidad	2



Goma 700/16 con su tubo	unidad	2
Filtro de aire primario	unidad	1
Filtro de aire secundario	unidad	1
Filtro de gasoil	unidad	2
Filtro de aceite	unidad	1
Filtro hidráulico	unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Mano de obra	unidad	1

LOTE 2: REPARACIÓN DE TRACTORES DEL CESMA SAN FRANCISCO

Tractor: JOHN DEERE CHASIS, IP05090KPJ0042457

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
GOMA DELANTERA 14-9-24	UNIDAD	2
GOMA TRASERA 18-4-30	UNIDAD	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	UNIDAD	2
TUBO 18-4-30	UNIDAD	2
TUBO 14-9-24	UNIDAD	2
TUBOS 700X16	UNIDAD	2
DISCO DE RASTRA DE 24"	UNIDAD	8
ROLLBEARING (rodamiento) PUNTO DEL GIRO	UNIDAD	2
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
FILTRO DE GASOIL	UNIDAD	2





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
FILTRO HIDRAULICO TIPO CARTUCHO	UNIDAD	1
GALON ACEITE HIDRAULICO THF 1000	GALON	14
GALON ACEITE DE MOTOR	GALON	5
CHUMACERA	UNIDAD	2
SELLO DEL CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
BRAZO DERECHO	UNIDAD	1
TAPON DE GASOIL	UNIDAD	1
PIÑON CONICO TRASERO	UNIDAD	1
PIÑON DE LA MULTIPLICADORA	UNIDAD	1
MANO DE OBRA MECANICA	UNIDAD	1

Tractor: JOHN DEERE, CHASIS No. IP05090ETJ0042456

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
GOMA DELANTERA 14-9-24	UNIDAD	2
GOMA TRASERA 18-4-34	UNIDAD	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	UNIDAD	2
TUBOS 18-4-34	UNIDAD	2
TUBOS 14-9-24	UNIDAD	2
TUBOS 700X16	UNIDAD	2
DISCO DE RASTRA DE 24"	UNIDAD	8
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

FILTRO DE GASOIL	UNIDAD	2
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
EJES DE RASTRA COMPLETO CON DOBLE TUERCAS	UNIDAD	2
FILTRO P346P	UNIDAD	1
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
JUNTA DE TAPA DE BALVULA	UNIDAD	1
FILTRO HIDRAULICO DE CARTUCHO	UNIDAD	1
LUCES DE CABINA	UNIDAD	4
GL. DE ACEITE HIDRAULICO THF 1000	GALON	14
GL. DE ACEITE DE MOTOR	GALON	5
MANGUERAS DE RASTRA	UNIDAD	2
LIMPIA DISCO	UNIDAD	5
PICHUETES MACHOS DE LA MANGUERA RASTRA	UNIDAD	2
CHUMACERA	UNIDAD	2
MANO DE OBRA MECANICA	UNIDAD	1

Tractor: MASSEY FERGUSON, CHASIS No. TABMC160AK5086013

Descripción(es)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
BOMBA DE TRANSFERENCIA	unidad	1
GOMA DELANTERA 14-9-24	unidad	2
GOMA TRASERA 18-4-34	unidad	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	unidad	2
TUBO 18-4-34	unidad	2
TUBO 14-9-24	unidad	2
TUBO 700X16	unidad	2
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	unidad	1
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	unidad	1
FILTRO DE GASOIL	unidad	2





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

FILTRO DE ACEITE	unidad	1
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	unidad	1
FILTRO MAGNETICO DE LA TRANSMISION	unidad	1
CRISTAL (parabrisas) LATERAL IZQUIERDO	unidad	1
CABLES DE BATERIA	unidad	2
CHUMACERA	unidad	2
GALON ACEITE HIDRAULICO THF 1000	Galón	14
GALON ACEITE DE MOTOR	Galón	5
JUEGO DE SELLO DE CIGÜEÑAL	unidad	1
DISCO DE RASTRA #24	unidad	8
MANO DE OBRA MECANICA	unidad	1

Tractor: MASSEY FERGUSON, CHASIS No. 4290509812

Descripción(es)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
BOMBA INYECTORA	UNIDAD	1
GOMA DELANTERA 14-9-24	UNIDAD	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	UNIDAD	2
CHUMACERAS	UNIDAD	3
DISCO DE RASTRA DE 24"	UNIDAD	8
GALLETA HEMBRA (BRIDA)	UNIDAD	3
GALLETA MACHO (BRIDA)	UNIDAD	2
GALON ACEITE HIDRAULICO THF 1000	GALON	14
GALON ACEITE DE MOTOR	GALON	5
CANDADO (CLIP)	UNIDAD	4
TUERCA EJE DE RASTRA	UNIDAD	4
SEPARADOR DE DISCO	UNIDAD	4
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

TUERCAS DE LOS TORNILLOS DE LA PIÑA DE RASTRA	UNIDAD	14
PIÑA DE RASTRA	UNIDAD	2
TORNILLOS DE LA PIÑA	UNIDAD	14
LIMPIADOR DE DISCO	UNIDAD	4
FILTRO DE GASOIL	UNIDAD	2
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
MANO DE OBRA MECANICA	UNIDAD	1

Tractor: MASSEY FERGUSON, CHASIS No. 4290509814

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
GOMA DELANTERA 14-9-24	UNIDAD	2
GOMA TRASERA 18-4-34	UNIDAD	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	UNIDAD	2
TUBOS 18-4-34	UNIDAD	2
TUBOS 14-9-24	UNIDAD	2
TUBOS 700X16	UNIDAD	2
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
FILTRO DE GASOIL	UNIDAD	2
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1
GALONES ACEITE HIDRAULICO THF 1000	GALON	14
GALONES ACEITE DE MOTOR	GALON	5
EJES DE RASTRA 16*24 COMPLETA CON SUS DOS TUERCAS	UNIDAD	2
CHUMACERA	UNIDAD	2





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

SELLO DEL EJE DE LA TRANSMISION	UNIDAD	1
GALON DE GRASA 140 (MULTI GEAR)	UNIDAD	3
AFINAMIENTO MOTOR E INSTALACION DE SELLOS VALVULAS	KIT	1
MANO DE OBRA MECANICA	UNIDAD	1

Tractor: VALTRA, CHASIS No. 9AGT2006JJM011342

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
REPARACION DEL MOTOR COMPLETO	UNIDAD	1
GOMA DELANTERA 14-9-24	UNIDAD	2
GOMA TRASERA 18-4-34	UNIDAD	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	UNIDAD	2
TUBO 18-4-34	UNIDAD	2
TUBO 14-9-24	UNIDAD	2
TUBO RASTRA 700X16	UNIDAD	2
FILTRO DE AIRE GRANDE	UNIDAD	1
FILTRO DE AIRE PEQUEÑO	UNIDAD	1
FILTRO DE GASOIL	UNIDAD	2
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1
GALON ACEITE HIDRAULICO THF 1000	GALON	14
GALON ACEITE DE MOTOR	GALON	5
CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	1
BOMBA DE FRENO DE LA MANGA	UNIDAD	2
BOMBA DE FRENO DE PEDALES	UNIDAD	2
DISCO DE RASTRA #24	UNIDAD	8
CHUMACERAS	UNIDAD	2
MANO DE OBRA MECANICA	UNIDAD	1



TRACTOR: NEW HOLLAND, Mod 6610, CHASIS 200570

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Mano de obra Reparación motor	Unidad	1
Gomas 700x16 con su tubo	Unidad	2
Gomas 18-4-30 con su tubo	Unidad	1
Terminales	Unidad	1
Bomba de Guía	Unidad	1
Bomba Hidráulica	Unidad	1
Parrilla delantera	Unidad	1
Correa de ventilador	Unidad	1
Pre-cleaner (Housing de entrada de aire)	Unidad	1
Aros delanteros	Unidad	2
Motor de arranque	Unidad	1
Faroles delanteros	Unidad	2
Faroles traseros	Unidad	2
Muffler	Unidad	1
Curva del manifold (multiple de escape)	Unidad	1
Asiento del operador	Unidad	1
Monoblock del Motor	Unidad	1
Galón de aceite hidráulico THF1000	Galones	14
Galón de aceite de motor	Galones	5
Disco de rastra de 24"	Unidad	8
Chumacera	Unidad	2



Mano de obra mecánica	Unidad	1
-----------------------	--------	---

TRACTOR: JOHN DEERE, Mod 5715, CHASIS No. P055715X014509

Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Mano de obra Reparación motor	Unidad	1
Goma 12-4-24 con su tubo	Unidad	2
Goma 18-4-30 con su tubo	Unidad	2
Goma 700x16 con su tubo	Unidad	2
Filtro de aire primario	Unidad	1
Filtro de aire secundario	Unidad	1
Filtro de gasoil	Unidad	2
Filtro de aceite de motor	Unidad	1
Filtro aceite hidráulico	Unidad	1
Filtro hidráulico tipo cartucho	unidad	1
Juego de luces completo	Unidad	1
Galón de aceite hidráulico THF1000	Galones	14
Galón de aceite de motor	Galones	5
Coupling (acoplamiento) de eje cardan	Unidad	2
Asiento del operador	Unidad	1
Disco de rastra de 24"	Unidad	8
Chumacera	Unidad	4
Alternador completo, con su base	unidad	1
Mano de obra mecánica	Unidad	1



Tractor: MASSEY FERGUSON, CHASIS No. TABMC160CK5086003

Descripción(es)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
REPARACIÓN BOMBA INYECTORA	unidad	1
BOMBA DE TRANSFERENCIA		1
GOMA DELANTERA 14-9-24	unidad	2
GOMA TRASERA 18-4-34	unidad	2
GOMA DE LA RASTRA 700X16	unidad	2
TUBO 18-4-34	unidad	2
TUBO 14-9-24	unidad	2
TUBO 700 X 16	unidad	2
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	unidad	1
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	unidad	1
FILTRO DE GASOIL	unidad	2
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	unidad	1
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	unidad	1
FILTRO MAGNETICO DE LA TRANSMISION	unidad	1
BASE DE FILTRO	unidad	1
CRISTAL (parabrisas) IZQUIERDO	unidad	1
FILTRO MAGNETICO DE LA TRANSMISIÓN	unidad	1
CABLES DE BATERIA	unidad	2
CHUMACERA	unidad	2
GALON ACEITE HIDRAHULICO THF 1000	Galón	14
GALON ACEITE DE MOTOR	Galón	5
JUEGO DE SELLO DE CIGÜEÑAL	unidad	1



DISCO DE RASTRA DE 24"	unidad	8
MANO DE OBRA MECANICA	unidad	1

2.9 Duración de la Garantía

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de 12 meses, contados a partir de la **Firma del contrato**; conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica o hasta su fiel cumplimiento de acuerdo a lo especificado en las especificaciones técnicas suministradas.

2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las propuestas podrán ser entregadas de forma física o cargadas al Portal Transaccional.

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Agricultura, Referencia: **AGRICULTUA-CCC-LPN-2022-0017**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

Las propuestas podrán ser presentadas de manera física o digital a través del Portal Transaccional.

Las ofertas deberán ser en carpetas de tres hoyos, identificadas la original y copias, según corresponda (Es imprescindible la presentación de las ofertas en carpeta). Requerimos que los interesados en participar depositen sus ofertas físicamente para evitar demoras en el acto de apertura, facilitar la notarización y agilizar la evaluación técnica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.



Una vez pasada la fecha y hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. De conformidad con las disposiciones del Art. 83, párrafo I, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 aprobado mediante Decreto No. 543-12.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La apertura de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se realizará en el **Departamento de Compras del Ministerio de Agricultura**, sitio **C/ JARDINES DE KIOTO ESQ. TULIPAN LOS JARDINES DEL NORTE, DISTRITO NACIONAL**, los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopias** simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERTA TECNICA

Ministerio de Agricultura, Referencia: AGRICULTUA-CCC-LPN-2022-0017

2.13 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)



3. Registro de Proveedores del Estado (**RPE**) con documentos legales-administrativos actualizados, y cuenta gubernamental emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. **Declaración Jurada en la que manifieste:** **1)** Que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley Núm. 340-06, si tiene o no juicio con el estado; **2)** Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, que sus negocios no se han sido puesto en bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado proceso judicial en su contra, por cualquiera de los motivos precedentes; **3)** Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su Idoneidad para firmar un contrato adjudicado; así como de que no tiene juicios pendientes con el estado dominicano o alguna de sus instituciones. Realizada ante notario público y debidamente legalizada por Procuraduría General de la República.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
6. Copia de Registro Mercantil.
7. Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (**SNCC.D.051**), si aplica.
8. Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (**SNCC.D.052**), si aplica.
9. Carta de compromiso ético.
10. Referencia laboral acorde a lo indicado.
11. Carta de fabricante de los bienes ofertado.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los **dos (2) últimos años de** ejercicios contables consecutivos, correspondiente a periodo 2020-2021.
2. Certificación de la TSS al día.
3. Certificación de impuestos al día de la DGII.
4. Presentar la declaración de sociedades **IR-2** de los para poder ver la facturación anual, periodo 2020-2021.
5. Referencia bancaria.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el apartado 2.8 del presente documento) y demostrar mediante certificación de institución gubernamental o entidad comercial, que ha



suministrado piezas de repuestos y reparado el tipo de equipos requeridos en éste proceso (nota: la mayor experiencia se ponderará como un requisito cumplido y como no cumplido, al de menor experiencia).

2. Carta compromiso de entrega de los bienes en el plazo establecido de 20 días laborables.
3. Documento que demuestre que posee un centro de servicios para el mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta.
4. Constancia de experiencia en las reparaciones de este tipo de equipo.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración y la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus características generales (si procede).
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio (si procede).

Los documentos deberán ser presentados en el orden en el cual fueron colocados anteriormente.

2.16 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) o cotización**, presentado en **dos (2)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **una (1)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a **EL UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta, la cual debe ser emitida mediante una Póliza**, La vigencia de la póliza deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. **NO SUBSANABLE**.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Agricultura
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **AGRICULTURA-CCC-LPN-2022-0017**

Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.** Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.** En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, sólo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignarán en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación. Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada. El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.



En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en los 'Sobres A y B'. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación Técnica y Económica

Bajo la **modalidad CUMPLE/NO CUMPLE**, las Propuestas Técnicas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas de reparación de Tractores Agrícolas y servicios de mantenimiento.



Criterios de Evaluación económica

La evaluación económica consistirá en una comparación de las ofertas, tomando en cuenta el menor precio luego de haber cumplido con todos los requisitos técnicos, conforme lo establece la resolución PNP-06-2020.

Debida diligencia

Durante la fase de evaluación de las propuestas los peritos estarán realizando la debida diligencia a cada uno de los oferentes que estén participando en el procedimiento, conforme lo establece el artículo núm. 8 de la resolución PNP-03-2022 y la circular núm. DGCP-44-PNP-2022-0001 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “Sobres”, se procederá a la valoración bajo la modalidad de **CUMPLE/NO CUMPLE Y MENOR PRECIO POR LOTE**.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, y el puntaje obtenido luego de la ponderación de los parámetros establecidos en el acápite anterior. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Una vez concluya el plazo para la entrega de los documentos subsanables, los Peritos elaborarán y emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones con los resultados de la evaluación a los fines de la recomendación final.

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de 180 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan



no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE Y MENOR PRECIO POR LOTE** y QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 3.4 del presente Pliego de Condiciones, y conforme a lo establecido en la Resolución PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de



Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **Cuarenta y Ocho (48) horas**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

Pago a presentación de factura y recibido conforme.

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una **Póliza o Fianza**. La vigencia de la garantía **será de acuerdo a la vigencia del contrato**, contados a partir de la constitución de la misma hasta la finalización del contrato.



5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:



- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **12 meses o de la finalización de la garantía de los bienes suministrados** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y/o hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el detalle de las Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.



5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido. Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, en un plazo no mayor de 90 días calendarios contados a partir de la adjudicación, en la sede central del **Ministerio**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante. Si se estimase que los citados Bienes no son aptos



para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (**SNCC.C.023**)
2. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
3. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
4. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
5. Formulario de Autorización del Fabricante (**SNCC.F.047**), si procede.

No hay nada escrito después de esta línea

